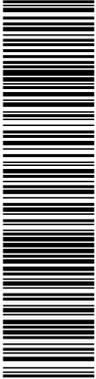


DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438863 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59549FADAX73E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

## **BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A URBANISTA, FUNCIONARIO, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025).**

### **1.- Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto la provisión de dos plazas de Técnico/a Jurídico/a Urbanista, funcionario, de acceso libre, mediante el sistema de oposición, correspondientes, una de ellas a la OEP 2023, aprobada mediante Decreto número 3611/2023, de 5 de diciembre, y publicada en el BOCM número 301, de fecha 19 de diciembre de 2023, y otra a la OEP 2025, aprobada mediante Decreto número 2227/2025, de fecha 5 de junio de 2025, y publicada en el BOCM número 144, de fecha 18 de junio de 2025; estando encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Subgrupo A1, clase Técnica Superior, categoría Técnico/a Jurídico Urbanista, nivel de destino 28, así como la constitución de una Bolsa de Empleo.

Las características y retribuciones que corresponden son las determinadas en el Catálogo vigente para el puesto de Técnico/a Jurídico/a Urbanista.

El anuncio relativo a estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), así como en el tablón de edictos municipal, y en la Sede Electrónica de la página web municipal: [www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)

El número de plazas convocadas será ampliable, en función de las vacantes de la categoría objeto de la convocatoria que se produzcan por cualquier causa durante el desarrollo del presente proceso selectivo, y que se incluyan en la Oferta de Empleo Público.

### **2.- Legislación aplicable**

En todo lo no establecido en las presentes bases, es de aplicación con carácter general, lo dispuesto en las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valdemoro para la selección de personal funcionario (BOCM número 61, de fecha 13 de marzo de 2019); así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables a la materia y/o aquellas que sustituyan o desarrollen las normas señaladas.

### **3.- Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las Bases Generales, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado en Derecho, Grado en Ciencias Políticas, así como aquellas titulaciones de Grado que de acuerdo con su plan de estudios presenten un perfil en ciencias jurídicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición, según lo establecido por la normativa que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación.

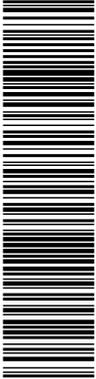
### **4.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán presentar instancia, manifestando expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, pudiéndose

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADA73E251F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, presencial o telemáticamente, o en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), que será, además, publicada en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica de la página web municipal: [www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es).

Los aspirantes deberán aportar, junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Cuenta de correo electrónico para notificaciones de llamamiento que, conforme a estas bases, proceda hacer de forma individualizada.
- c) Fotocopia del título académico exigido como requisito de participación, o bien documentación oficial acreditativa de la obtención del mismo. Para acreditar las titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación. En caso de encontrarse pendiente de emisión del título, deberá presentar justificante del pago de la tasa para la expedición del mismo.
- d) Justificante del abono de las tasas correspondientes al proceso selectivo, según lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen del Ayuntamiento de Valdemoro para el grupo A1. Dicha ordenanza recoge las particularidades relativas al abono de esta tasa, tales como cuota en situaciones de desempleo y condiciones de devolución (<https://sede.valdemoro.es/ordenanzas-fiscales>).

En caso de abono de tasa reducida por situación de desempleo, se debe aportar las siguientes acreditaciones, expedidas por el Instituto Nacional de Empleo:

- Documento en el que conste encontrarse en situación de desempleo.
- Documento en el que conste que no se percibe prestación por desempleo.

En ambos casos, los documentos deberán hacer referencia a que estos requisitos se cumplen en el período de presentación de instancias.

El pago se efectuará mediante autoliquidación, generada a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://sede.valdemoro.es/>), no siendo válido aportar únicamente dicha autoliquidación si no cuenta con validación bancaria que acredite su pago.

- e) Documento de información y autorización para el registro de datos de carácter personal firmado. Anexo II.
- f) Documento de declaración responsable firmado. Anexo III.

### **5. Admisión de aspirantes**

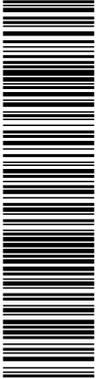
Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá ser publicada en el BOCM, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la designación nominal de los componentes del órgano de selección.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la Sede Electrónica de la página web municipal ([www.valdemoro.es](http://www.valdemoro.es)), así como en el tablón de anuncios, previo a la fecha del primer ejercicio de oposición.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E5 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABEF5072890F59569FADAY3E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La falta de pago de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes. El pago de dicha tasa por importe erróneo podrá ser subsanado, realizándose en este caso el pago de la tasa correcta completa dentro del plazo que se establezca para subsanación.

### **6. Órgano de selección**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a con voz pero sin voto y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará un/a representante de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes.

La actuación de este Tribunal se realizará conforme a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales

El Tribunal contará con la participación de un/a observador/a en el desarrollo del procedimiento selectivo, con voz y sin voto, que actuará a título individual. Para su designación, la autoridad que nombre a los miembros del Tribunal requerirá a las organizaciones sindicales el listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

### **7. Proceso selectivo**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, desarrollándose conforme a lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales. Los ejercicios serán de carácter eliminatorio. VALORACIÓN: La puntuación máxima de la oposición será de 100 puntos.

Los candidatos deberán realizar los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

#### **a.1) Primer ejercicio:**

Consistirá en contestar por escrito 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, relacionadas con las materias que figuran en el temario anexo de las presentes bases, y cuya duración será de 100 minutos.

Para la valoración se utilizarán los siguientes criterios:

- La respuesta correcta se valorará con 0,30 puntos.
- Las respuestas erróneas o con más de una respuesta señalada se penalizará con 0,10 puntos.
- Las respuestas en blanco no penalizarán.

Calificación del ejercicio: La valoración del primer ejercicio será como máximo de 30 puntos, requiriéndose un mínimo de 15 puntos para su superación.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

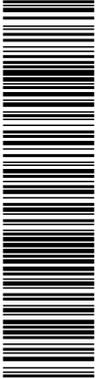
#### **a.2) Segundo ejercicio:**

Consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438863 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABEF5072890F5956FADAY3E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

o más temas y/o temas completos de las materias específicas del programa que figura como Anexo a estas bases.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para desarrollar este ejercicio.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la claridad y el orden de ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

El ejercicio se leerá por el aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que podrá plantearle cuantas cuestiones considere necesarias en relación con el contenido de los temas desarrollados, por un tiempo máximo de 15 minutos.

Calificación del segundo ejercicio: La valoración del segundo ejercicio será como máximo de 35 puntos, requiriéndose un mínimo de 17,50 puntos para su superación.

Para la obtención de la puntuación que a cada opositor corresponda se calculará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano de selección. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente la máxima y la mínima y se calculará la media de las restantes calificaciones.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

### a.3) Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que guardarán relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

En esta prueba se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo.

Para su realización, se podrá hacer uso de textos normativos no comentados en formato papel, aportados por los/las aspirantes

Calificación del tercer ejercicio: La valoración del tercer ejercicio será como máximo de 35 puntos, requiriéndose un mínimo de 17,50 puntos para su superación.

Para la obtención de la puntuación que a cada opositor corresponda en cada supuesto se calculará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del órgano de selección para cada una de las partes del tercer ejercicio. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente la máxima y la mínima y se calculará la media de las restantes calificaciones.

Para superar la oposición será necesario aprobar todos los ejercicios.

### **8. Calificación final y relación de aprobados**

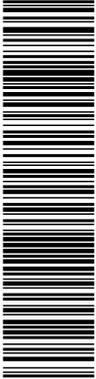
La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios de la fase de oposición.

El órgano de selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes del proceso selectivo, ordenados de mayor a menor puntuación, con indicación de las notas parciales de cada uno

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LTWR-7PBM0-A11Q1 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438863 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADAY3E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

de los ejercicios de la oposición.

Finalizado el correspondiente plazo de alegaciones, el tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo obteniendo la mayor nota, sin que en ningún caso exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, aplicados de manera consecutiva en caso de persistir el empate:

1. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición;
2. Mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición;
3. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
4. Orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### **9. Presentación de documentos**

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que constan en el apartado Undécimo de las Bases Generales.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza ofertada, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento, o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir la documentación de los aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan al propuesto para su posible nombramiento.

### **10. Nombramiento**

Concluido el proceso selectivo, quien, habiendo superado el proceso selectivo, haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario de carrera por el órgano competente, conforme a la propuesta del Tribunal, sin perjuicio de lo establecido en la base anterior.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo establecido en la normativa vigente.

### **11. Bolsa de Trabajo**

El órgano competente resolverá la constitución de una Bolsa de Trabajo, que estará formada, en primer lugar, por aquellos aspirantes que, habiendo superado todo el proceso de oposición, excedan del número de plazas convocadas, por orden de prelación según la nota final obtenida.

Así mismo, tras los aspirantes indicados en el párrafo anterior, a la bolsa se incorporarán aquellos que hayan superado, al menos, el primer ejercicio de oposición, conforme a la propuesta del tribunal, por orden de prelación según la nota final obtenida acumulada de los ejercicios superados.

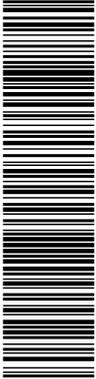
La finalidad de esta bolsa es la siguiente:

- Cobertura de sustituciones.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F5956FADAX73E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Cobertura de puesto incluido en la oferta de empleo público, hasta que dicha convocatoria sea resuelta.
- Atención de situaciones urgentes e inaplazables.

La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal que no podrá ser inscrita ninguna persona una vez aprobada la misma, según los criterios establecidos anteriormente.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, aplicados de manera consecutiva en caso de persistir el empate:

1. Mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición;
2. Mejor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición;
3. Mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.
4. Orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### 11.1. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

El ofrecimiento de contratación a las personas que se encuentran en la Bolsa de Trabajo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de ésta, de tal manera que se ofrezca el nombramiento al primer candidato inactivo de dicha bolsa.

La pertenencia a la Bolsa de Trabajo en ningún caso supondrá la existencia de obligación de incorporación al Ayuntamiento, si no existiera necesidad de cubrir el puesto.

Las separaciones del servicio o el rechazo injustificado del nombramiento motivarán la exclusión automática de la Bolsa de Trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo al ofrecimiento de trabajo, no dando lugar a la baja de la Bolsa de Trabajo, las siguientes circunstancias, que deben ser acreditadas por el/la interesado/a:

- a) Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con comunicado de baja o informe médico.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad o en la situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación.
- c) Muerte o enfermedad grave de un familiar.
- d) Estar en situación de permiso por matrimonio.
- e) Mantener una relación de empleo, debiendo aportarse copia del contrato vigente, o acreditación documental correspondiente, así como de la extinción contractual cuando proceda.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente, el candidato deberá comunicarlo con el fin de posibilitar de nuevo su llamamiento, ocupando su puesto inicial en la Bolsa de Trabajo. En caso contrario podrá suponer la exclusión definitiva de la lista.

### 11.2. Sistema de llamamiento:

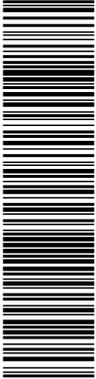
Efectuado el llamamiento, que se realizará por escrito, con previo contacto telefónico, o a la cuenta de correo electrónico facilitada por la persona interesada, esta dispondrá de veinticuatro horas para dar

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55

ESTADO  
**FIRMADO**  
08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E5 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABEF5072890F59549FADAX73E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento de Valdemoro**

contestación expresa. Transcurrido ese período de tiempo sin contestación alguna, se procederá al llamamiento de la siguiente persona de la lista, pasando al final de la Bolsa de Trabajo el candidato llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.

El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento, así como la renuncia una vez comenzada el servicio, conlleva a la exclusión definitiva de pertenencia a la Bolsa de Trabajo.

Una vez finalizado el servicio como empleado público tras el llamamiento, el aspirante pasará a ocupar el mismo lugar que ocupaba en esta Bolsa de Trabajo.

**11.3. Vigencia de la Bolsa de Trabajo.**

La Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su creación, salvo agotamiento anterior de la misma o por la realización de un proceso selectivo de Oferta de Empleo Público de igual categoría profesional.

**ANEXO I**

**TEMARIO**

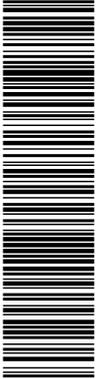
**GRUPO I: MATERIAS COMUNES**

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes. Formulación clásica. Evolución. Tendencias actuales. Las formas de gobierno.
2. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978.
3. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.
4. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.
5. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
6. La representación política: democracia directa y representativa en la Constitución española. El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos.
7. La distribución territorial del poder. El estado unitario y el estado federal. El estado de las autonomías.
8. La jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. La tutela del Rey. Dotación de la Corona y la Casa Real. El refrendo. El poder legislativo: Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración y aprobación de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.
9. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Composición, organización, funciones y potestades del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno.
10. Órganos constitucionales de control: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función Consultiva. Los Consejos de Estado: el modelo francés y el modelo ordinario. El Consejo de Estado.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LTWR-7PBM0-A11Q1 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438863 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADAX3E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

11. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.
12. La justicia constitucional: El Tribunal Constitucional. Procedimientos establecidos para el control de la constitucionalidad de las leyes. Los conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las comunidades autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.
13. La Administración pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.
14. La organización territorial del Estado español, el estado autonómico: evolución y situación actual. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.
15. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional. Las Leyes de armonización. Las leyes marco y las de transferencias. El problema de la distribución de competencias. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.
16. La Comunidad de Madrid (I): el Estatuto de Autonomía: estructura. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva. La Asamblea Legislativa: composición, funciones y potestades. El Presidente de la Comunidad y el Gobierno: funciones y potestades. Composición, designación y remoción. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
17. La Comunidad de Madrid (II): la Administración Autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid: tipología y regulación. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. La gestión por agencias.
18. La Unión Europea: origen y evolución. Breve referencia a las Instituciones de la Unión Europea: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas, y órganos auxiliares (COREPER y Comité Económico y Social); especial referencia al Tribunal de Justicia. Aplicación del derecho de la Unión Europea por las entidades locales españolas: especial referencia a las Directivas.
19. Las políticas comunes de la UE, con especial referencia a la política medioambiental. La política regional de la UE. Los fondos estructurales. La participación española en los fondos estructurales. La cohesión económica y social. El Fondo de Cohesión. Programas operativos locales.
20. Las Haciendas Locales: Legislación aplicable. Competencia de las Entidades locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

### GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS

#### Bloque I: Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: concepto, caracteres y principios fundamentales. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LTWR-7PBM0-A11Q1 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14398E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADAX73E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

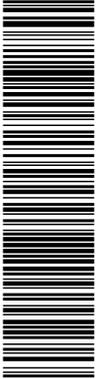
Jerarquía. El derecho comunitario. La Constitución. Los tratados internacionales. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones normativas con fuera de Ley: Decretos Legislativos y Decretos Leyes.

3. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración. Eficacia del Reglamento. Defensa contra los Reglamentos ilegales. La costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. La doctrina científica. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.
4. La relación jurídico-administrativa: concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.
5. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos: concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
6. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El interés público y los fines públicos. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado. Sistema de impugnación.
7. El acto administrativo: concepto, notas características y diferencias con el Reglamento. Clases. Elementos. Requisitos: la motivación y la forma.
8. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. Las notificaciones electrónicas: régimen jurídico. Notificaciones defectuosas. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.
9. La ejecutividad de los actos administrativos: el principio de autotutela ejecutiva. Medios de ejecución forzosa. La coacción administrativa directa.
10. La invalidez de los actos administrativos. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
11. El procedimiento administrativo: concepto, significado y clases. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo. Las recientes leyes de Régimen Jurídico del Sector Público y del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
12. Términos y plazos en el procedimiento administrativo: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Los interesados en el procedimiento: sus derechos. La lengua de los procedimientos. El derecho de acceso de los ciudadanos a los Archivos y Registros públicos. La ventanilla única.
13. La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.
14. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
15. La revisión de oficio: concepto y régimen jurídico. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
16. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización: evolución histórica y régimen español vigente. Órganos y competencias de lo contencioso-administrativo. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento ordinario. Medidas cautelares. La sentencia. Otras formas de

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LTWR-7PBM0-A11Q1 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADAX7E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

terminación del procedimiento. Recursos contra sentencias de la jurisdicción contencioso administrativa. La ejecución de la sentencia. Procedimiento abreviado. Procedimientos especiales.

17. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento Administrativo de Responsabilidad Patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.
18. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. El efecto accesorio de determinadas infracciones. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
19. Los Contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
20. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías exigibles en la contratación del sector público. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
21. Los contratos administrativos (I): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro.
22. Los contratos administrativos (II): Contrato de servicios. Contratos mixtos. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Los contratos del sector público en la esfera local.
23. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
24. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

### Bloque II: Derecho Local

25. El municipio: concepto y elementos. Organización y competencias municipales. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.
26. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales.
27. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La elección de los concejales. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
28. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios: Comisiones del Pleno y otros órganos. Los grupos políticos.
29. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.
30. Regímenes municipales especiales. Especial referencia al régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. Otras entidades locales y formulas asociadas para la prestación de servicios. Especial referencia a los convenios de cooperación.
31. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LTWR-7PBM0-A11Q1 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438863 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADAX73E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Los bienes patrimoniales de las Entidades locales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

32. La iniciativa municipal en el ejercicio de actividades económicas. Régimen de libre competencia y régimen de monopolio. Procedimiento de municipalización. Las empresas públicas locales
33. El servicio público local. Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: modalidades. La gestión indirecta: modalidades.
34. Competencias municipales en materia de Medio Ambiente, Servicios Sociales y Dependencias, Salud Pública, Comercio y Consumo, Seguridad, Cooperación y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Su Régimen jurídico: ordenanzas y reglamentos municipales.

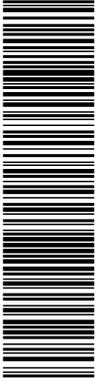
### Bloque III: Derecho urbanístico

35. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
36. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.
37. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.
38. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. La Estrategia Territorial Europea. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional autonómicas y la planificación territorial autonómica supramunicipal.
39. Instrumentos de planeamiento a la luz de la normativa autonómica de la Comunidad de Madrid: Planeamiento General: Planes Generales y Planes de Sectorización. Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales. Planes Especiales, Estudios de Detalle. Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Las ordenanzas urbanísticas.
40. Elaboración y aprobación de planes a la luz de la normativa autonómica. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.
41. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto, áreas homogéneas y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo. El proyecto de urbanización.
42. El sistema de compensación en la normativa autonómica. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. La reparcelación. Sistema de expropiación. Otros sistemas de ejecución urbanística. Obtención de terrenos dotacionales. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y conjunta. Supuestos indemnizatorios. Las valoraciones urbanísticas.
43. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del Suelo. Las áreas de reserva de terrenos. Derechos de tanteo y retracto y de readquisición preferente. El derecho de superficie. Los convenios urbanísticos: modalidades y características.
44. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo. Otras técnicas autorizatorias: la declaración responsable. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438863 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59569FADAY73E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

45. Disciplina urbanística: justificación y ejercicio. La Protección de la legalidad urbanística: Obras, construcciones y usos sin licencia o con la preceptiva licencia administrativa o contraria a sus condiciones. Infracciones urbanísticas y su sanción: Régimen general y específico. Competencia y Procedimiento. Prescripción.
46. Normas generales y régimen general del suelo. Régimen del Suelo No Urbanizable y condiciones particulares del mismo. Régimen del Suelo Urbanizable. Régimen del Suelo Urbano y condiciones particulares del mismo. Condiciones generales de protección. Condiciones generales de edificación. Condiciones generales de los usos.
47. La Gestión Urbanística en el ámbito de la legislación local. Las modalidades gestoras del Urbanismo. Los Consorcios y Sociedades Urbanísticas. Concepto y Régimen Jurídico.
48. Plan General de Valdemoro (I): disposiciones de carácter general; régimen general del suelo; desarrollo del plan general; regulación de usos; normas generales de edificación.
49. Plan General de Valdemoro (II): regulación del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable de protección. Anexo normativo. Fichero de desarrollo y Gestión.
50. Plan General de Valdemoro (III): Normas generales de protección. Catálogo de Bienes a proteger. Fichas de elementos individualizados.
51. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Trámites e incidencia en la tramitación del planeamiento.
52. Incidencia de la legislación sectorial en el urbanismo. Vías pecuarias. Carreteras. Defensa nacional. Patrimonio histórico artístico. Delitos contra la ordenación del territorio.
53. Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano. Parques y jardines públicos. La Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación.
54. Especial referencia a la unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas. La inspección municipal. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.
55. Marco normativo vigente en el catastro español. El Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: definición de Catastro. Ámbito de aplicación de la Ley. Principios informadores del Catastro Inmobiliario y competencias. La Dirección General del Catastro. Servicios centrales y territoriales.
56. La promoción de la accesibilidad y la supresión de las barreras arquitectónicas. Disposiciones generales. Supuestos. Medidas de control y fomento. Régimen sancionador.

### **Bloque IV: Recursos humanos, derecho financiero y otras materias especiales**

57. Acceso al empleo público: requisitos generales. Principios de selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Órganos de selección. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas. La carrera profesional de los empleados públicos: movilidad y promoción interna. La evaluación del desempeño.
58. El régimen retributivo de los empleados públicos: conceptos que integran las retribuciones de los empleados públicos. Las indemnizaciones por razón de servicio.
59. Jornada de trabajo de los empleados públicos. Régimen de permisos, vacaciones y licencias de los empleados públicos. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Regulación básica y normativa estatal. Reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral.
60. Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal. Movilidad de los empleados públicos. Provisión de puestos y movilidad del personal laboral.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9LTWR-7PBM0-A11Q1 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F5956FADAX7E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



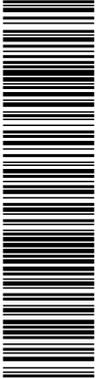
## Ayuntamiento de Valdemoro

61. Derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos. Órganos de representación del personal funcionario y laboral. Materias objeto de negociación. Mesas de negociación. Pactos y Acuerdos: contenido y límites.
62. La estructuración del empleo público. Cuerpos y escalas: grupos de clasificación profesional de los funcionarios de carrera. Clasificación profesional del personal laboral. Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza y contenido. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
63. Régimen disciplinario de los empleados públicos: normativa básica y normas de desarrollo. Faltas disciplinarias y sanciones. Procedimiento de ejercicio de la potestad disciplinaria y medidas provisionales. Prescripción de faltas y sanciones.
64. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
65. Políticas de Igualdad de género. La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.
66. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial. Especial referencia a la incidencia de la normativa de unidad de mercado en el ejercicio de actividades económicas. Ordenanza municipal.
67. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales. Los consorcios de transportes colectivos de viajeros.
68. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Información y promoción de la actividad turística de interés local. Municipios turísticos. Los medios de difusión de titularidad de las entidades Locales: alcance y competencia.
69. Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.
70. La administración electrónica. La Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de los medios electrónicos.
71. La ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y su reglamento de desarrollo. Objeto y ámbito de aplicación Principios de protección de datos, Derechos de las personas. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos. Responsable y encargado de tratamiento. Transferencias internacionales de datos. Autoridades de protección de datos.
72. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Aplicación a las Entidades Locales.
73. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Referencia a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Valdemoro.
74. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. La Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos. Referencia a las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Valdemoro.
75. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Ingresos locales no tributarios de derecho público. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59549FADAY3E2511F6146F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



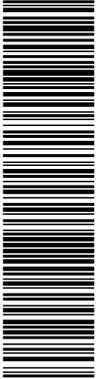
## Ayuntamiento de Valdemoro

76. La gestión tributaria en la Administración local. Competencia de las Entidades locales. Las ordenanzas fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria: recurso de reposición tributario local y la reclamación económico-administrativa en el ámbito local.
77. La gestión recaudatoria en la Administración local. Órganos. Enumeración. Competencias. La gestión tributaria en los municipios de gran población. La deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.
78. Presupuesto de las Entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
79. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.
80. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las Entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Control externo de la actividad de las Entidades locales. Censura de cuentas: el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABEF5072890F59569FADAY3E2511F6146F08D1F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ANEXO II**

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A URBANISTA, FUNCIONARIO, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023).**

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN  
(Registro de datos de carácter personal)**

**ACTIVIDAD DEL TRATAMIENTO: PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 de 27 de abril de 2016) le informamos de que los datos recogidos en el marco de este proceso selectivo serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal de Recursos Humanos, cuya finalidad es "La selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, para cubrir las necesidades de personal de los distintos departamentos del Ayuntamiento de Valdemoro. Así como gestión de la Oferta de Empleo Público", siendo el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Valdemoro.

La recogida de los datos está legitimada por el RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.

Le informamos de que no se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal a órganos judiciales y administrativos, que justificadamente lo soliciten dentro de su ámbito de actuación, así mismo le informamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Valdemoro, plaza de la Constitución, 11, 28341 Valdemoro.

Todo lo cual se informa conforme al artículo 12 y siguientes del RGPD. Puede consultar más información sobre Protección de Datos en nuestra página web: <http://www.valdemoro.es/proteccion-de-datos>. Desde este momento y para poder realizar el registro de sus datos personales solicitamos su autorización.

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

\_\_\_\_\_

DNI número: \_\_\_\_\_

En prueba de conformidad, habiendo sido informado/a de mis derechos, firmo la presente autorización.

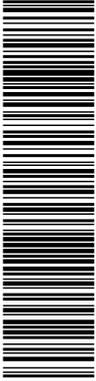
En Valdemoro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...

DOCUMENTO Bases: <b>BASES 2 TECNICO JCO URBANISTA para Publicar</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9LTWR-7PBM0-A11Q1</b> Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JOSE JAVIER CUENCA ALCAZAR, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE (Decreto nº 2109/2023 de 28/06/2023) y ALCALDE ACCIDENTAL (Decreto nº 2623/2025 de 27 de junio), de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 08/08/2025 08:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/08/2025 08:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14388E3 9LTWR-7PBM0-A11Q1 ABE5072890F59549FADAX73E2511F6148F08D1F46) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ANEXO III**

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A URBANISTA, FUNCIONARIO, DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023).**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

DNI número: \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las bases de este proceso selectivo, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- Que a los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no viene desempeñando ningún puesto o actividad ajena al sector público delimitado por la citada normativa, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la categoría objeto de este proceso selectivo.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, en Valdemoro a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90

...